



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 4 de septiembre de 2025

N.º 0169

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación de Modificación 6/2025 Plan Estratégico de Subvenciones año 2025. BOP-2025-4421

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

Licitación aprovechamiento forestal de maderas SA-MAD-0461-2025. BOP-2025-4422

Licitación aprovechamiento forestal de madera SA-MAD-0460-2025. BOP-2025-4423

Ayuntamiento de La Pesga

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Piscinas Públicas Municipales de La Pesga. BOP-2025-4424

Aprobación definitiva del Reglamento Régimen Interno Programas Colaborativos y análogos. BOP-2025-4425

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente Alcalde para celebración de matrimonio civil. BOP-2025-4426

Ayuntamiento de Moraleja

Delegación celebración Matrimonio Civil. BOP-2025-4427

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Licitación contrato de arrendamiento bien patrimonial "Finca La Pasada". Expediente 306/2025. BOP-2025-4428

Delegación de facultades Órgano de Contratación. BOP-2025-4429

Licitación contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva". Expediente 307/2025. BOP-2025-4430



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Plasencia

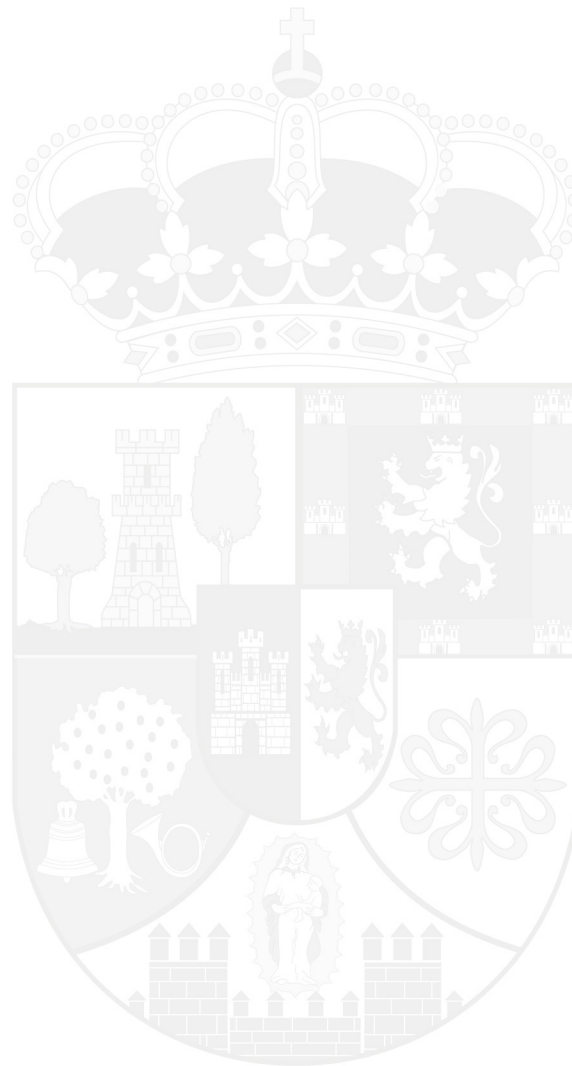
Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio, proceso selectivo para la cobertura de dos Plazas de Auxiliar Administrativo/a (funcionario/a de carrera por Oposición Libre) - OEP 2024.

BOP-2025-4431

Ayuntamiento de Valdemorales

Padrón Agua - Basura B04-25.

BOP-2025-4432



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de Modificación 6/2025 Plan Estratégico de Subvenciones año 2025.

Teniendo en cuenta que una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, esta Excm. Diputación Provincial aprobó mediante Resolución de Presidencia de 20 de enero de 2025, y publicado en BOP 14 de 22 de enero de 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 15 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones a tramitar por el área de Hacienda y Asistencias a Entidades Locales, siendo competente para ello el Presidente. En base a ello:

- El Área de Hacienda ha recibido propuestas de modificación de crédito a lo largo del mes de julio de 2025, que afectan al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2025. Las modificaciones presupuestarias que afectan al PES 2025 se cuantifican en el Anexo I.

En vista de todo lo cual, se propone, la aprobación de modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, y su posterior publicación en el B.O.P..., de conformidad a los siguientes términos:

- Se modifica el punto 18 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 con el detalle indicado en el Anexo I de esta Resolución, en el que se indican aumentos o disminuciones en el crédito presupuestario de las aplicaciones correspondientes.



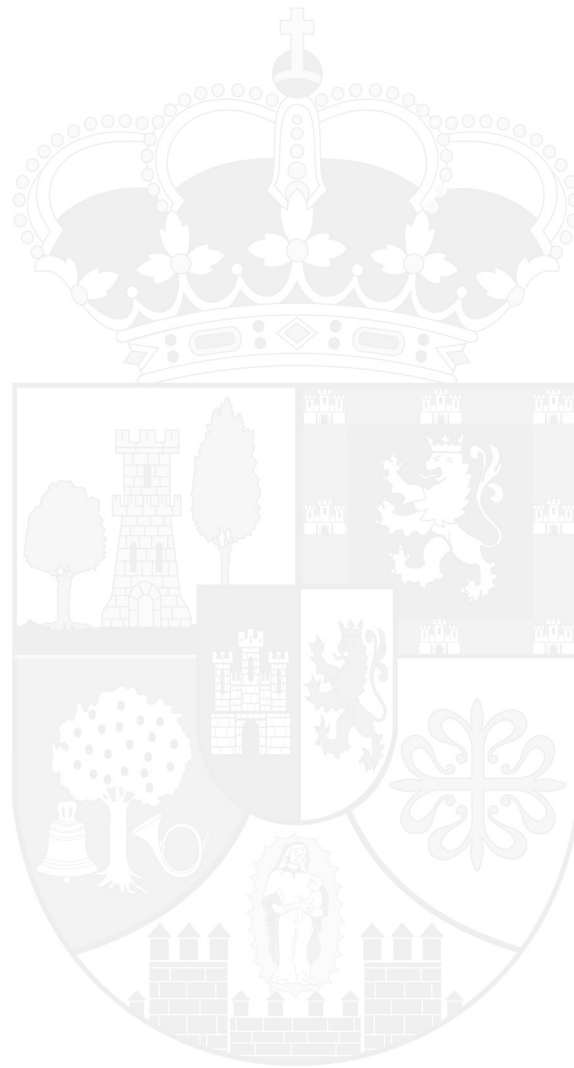
Jueves, 4 de septiembre de 2025

No obstante, se acordará lo que se estime más conveniente para los intereses provinciales.

Cáceres, 29 de agosto de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 4 de septiembre de 2025



ÁREA DE HACIENDA
Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

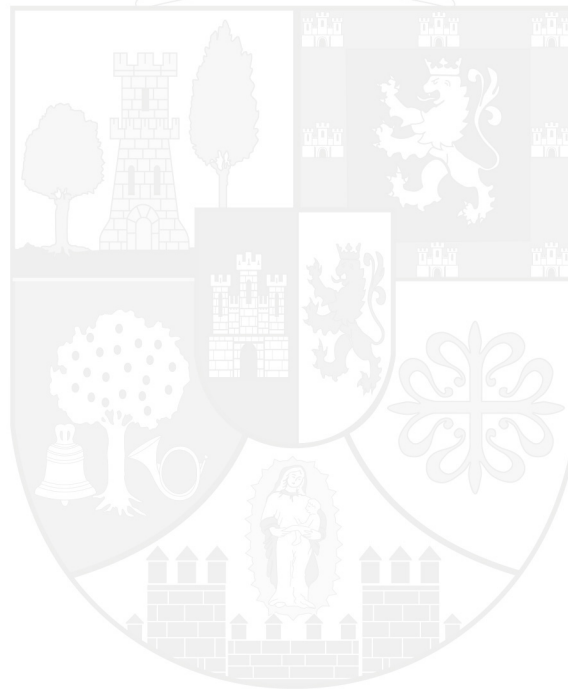
ASUNTO: MODIFICACION 6/2025 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2025.

ANEXO I

01.- AREA DE PRESIDENCIA:



UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
-PRESIDENCIA	SUBV. NÓM. ASOCIACIÓN INCIDEM. MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MANCOM.MANCUERNA	01.2313.48635	21.000,00
	SUBV. NÓM. ASOC. COMITÉ IPIRANGA- COOPERACIÓN AL DESARROLLO	01.2313.48619	-20.000,00
	SUBVENCIONES CD A EE.LL. ORGANOS DE GOBIERNO. GASTOS DE CAPITAL	01.9121.76202	-117.486,11
	SUBVENCIONES CD A INSTITUCIONES Y PARTICULARES. GASTOS CORRIENTES. ORGANOS DE GOBIERNO	01.9121.48901	-118.885,90
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1		-235.372,00



Jueves, 4 de septiembre de 2025

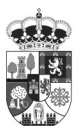


ÁREA DE HACIENDA

Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

02.- AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
ASISTENCIA EE.LL. (UNIDAD DE SUBVENCIONES)	SUBV. NOM. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOC.UEX. PLAN DINAMIZACIÓN DE LA VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	02.4630.45205	21.025,00
	SUBV. NOM. MESUMARIA ASOC. SIN LUCRO. PROYECTO IA SENIOR: LA IA, UN AGENTE DE INCLUSIÓN	02.4910.48957	14.940,00
	SUBV. NOM. CLUB DE VELA BARLOVENTO. GASTOS CORRIENTES CAMOPAMENTOS 2025, CURSOS , ETC	02.3411.48958	12.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. MAGISTRADOS ESPECIALISTAS DE LO CONT-ADTVO. ENCUENTRO EN CÁCERES	02.4630.48959	3.500,00
	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN CHUJARA. CORTOMETRAJE DOCUMENTAL "LAS BOLAS"	02.3340.48960	5.950,00
	SUBV. NOM. ASOC. DE FOLKLORE EL REDOBLE. PROMOC. CULTURA TRADIC. EXTREMEÑA EN FESTIVAL DE MATOSINHOS	02.3340.48961	5.570,00
	SUBV. NOM. FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL. FESTIVIDAD VIRGEN DEL PILAR	02.3380.48962	6.000,00
	SUBV. NOM. ASOC DE FESTEJOS TOLOLONDIA. I EDICIÓN DE RUMBA Y COPLA FEST.	02.3380.48963	6.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. SAN FRANCISCO DE ASIS. PRIMER FESTIVAL SOLIDARIO	02.2314.48964	10.000,00
	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CEPAIM. PROYECTO FUTBOL Y DEPORTE COMO HERR. ACCION SOCIAL	02.2314.48965	10.000,00
	SUBV. NOM. PEÑA CULTURAL FLAMENCA VIRGEN DEL PUERTO. CONCURSO DE CANTE FLAMENCO "MAYORGA"	02.3340.48966	6.000,00
	SUBV. NOM. REGIÓN DIGITAL S.L. V PREMIOS @REGION DIGITAL	02.4390.47903	3.000,00
	SUBV. NOM. PUBLICACIONES JARA, SLU. XXII EDICIÓN PREMIOS REVISTA CAZA DE EXTREM.	02.4190.47904	2.500,00
	SUBV. NOM. AYO. RIOLOBOS. ADQUISICIÓN DE BICICLETA-TRICICLO PROYECTO CONÉCTATE	02.3411.76255	6.400,90
	SUBV. NOM. AYO.AHIGAL. XXIV FERIA DEL PERRO Y DE LA CAZA	02.4311.46256	12.000,00
	SUBV. NOM. COMANDANCIA GUARDIA CIVIL. FESTIVIDAD VIRGEN DEL PILAR	02.3380.42390	-6.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN ÁREA 2		118.886,00



Jueves, 4 de septiembre de 2025

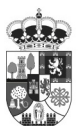


ÁREA DE HACIENDA

Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

03.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
PLANIFICACION	SUBV. NOM. AYTO. ABADIA. ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES	03.4591.76274	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. BROZAS. DEPEND. MUNIC. Y OTRAS INVERSIONES	03.4591.76275	15.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. HOLGUERA. TERMINACIÓN OBRAS PISCINA MUNICIPAL	03.4591.76276	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. JARILLA. CONSTR. TIENDA EN CENTRO DE DÍA	03.4591.76277	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. LA PESGA. REDES Y PAVIMENTACIONES	03.1532.76278	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. ARROYOMOLINOS DE LA VERA. CONSTRUCCION DE PASARELA	03.4591.76279	20.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. BERZOCANA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	03.3420.76280	48.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. MADRIGALEJO. PAVIMENTACIONES	03.1532.76281	140.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. MIRABEL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	03.3420.76282	20.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. NAVAS DEL MADRÓN. RESIDENCIA DE MAYORES	03.4591.76283	48.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	03.3420.76284	60.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. SANTA CRUZ DE PANIAGUA. REDES DE ABASTECIMIENTO	03.1610.76285	65.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. MONROY. OBRAS DE REFORMA EN LA PISCINA MUNICIPAL	03.4591.76286	30.486,11
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 3		



Jueves, 4 de septiembre de 2025



ÁREA DE HACIENDA

Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

04.- ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBV. NOM. CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	04.2417.48001	15.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. EXTR. DE SOCIEDADES LABORALE SY EMPR.PARTICIPADAS(AEXLAB)	04.2417.48002	10.000,00
	SUBV. NOMINATIVA CERMÍ EXTREMADURA. XIX CONGRESO DE DISCAPACIDAD CERMIEX	04.2314.48454	20.000,00
	SUBV. NOMINATIVA FEXAS. ENCUENTRO XXV ANIVERSARIO FEXAS	04.2314.48455	9.000,00
	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PLENA INCLUSION EXTREMADURA. PROGRAMA "CONEXIÓN ACTIVA PLENA INCLUSIÓN"	04.2314.48456	22.500,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 4		76.500,00

05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
-CULTURA Y DEPORTE	SUBV. NOM. ASOCIAC. RESIDENCIA DE CINE DE EXTREMADURA. 3ª EDICIÓN RESIDENCIA DE CINE EN EXTREMADURA	05.3340.48315	20.000,00
	SUBV. NOM. HIDI ASESORES, S.L. PROGRAMA "DIPUTACIÓN VALORES"	05.3411.47913	18.150,00
	SUBV.CD CREACIONES ARTÍSTICAS AUDIOVISUALES	05.3340.48311	20.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 5		18.150,00	



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

ANUNCIO. Licitación aprovechamiento forestal de maderas SA-MAD-0461-2025.

Por acuerdo de pleno de 2 de agosto 2025 se convoca la siguiente licitación pública del siguiente lote de maderas:

Entidad: Ayuntamiento de Descargamaría.

Dirección: Plaza Mayor N.º 1 C.P. 10866 Descargamaría (Cáceres).

Telf. 927 671 021.

Correo Electrónico:

aytodescargamaría@gmail.com

Datos del Aprovechamiento.

Lote: SA-MAD-0461-2025.

Ubicación: Monte N.º 36 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca.

Término Municipal: Robleda (Salamanca).

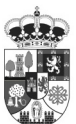
Clase de aprovechamiento: Ordinario.

Volumen total aproximado: 1.700 toneladas.

Superficie objeto de aprovechamiento: 23 Ha.

Cosa cierta: Madera con corteza.

Precio base de licitación: 47.600 euros (IVA aparte).



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Plazo de Ejecución: 24 meses a contar desde la formalización del contrato, incluidos periodos inhábiles (del 1 de mayo al 30 de septiembre).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Criterios de Adjudicación: al alza sobre el precio base de licitación y al precio más alto.

Forma de Aprovechamiento: En Pie.

Determinación de la cuantía del aprovechamiento: A medición y liquidación final.

Información y Pliegos de Condiciones. En el perfil del/a contratante y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Descargamaría:

<http://descargamaría.sedelectronica.es>

Plazo de presentación de ofertas: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Descargamaría.

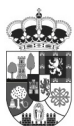
Lugar de presentación: La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://descargamaría.sedelectronica.es>].

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la Secretaría Municipal sita en Plaza Mayor N.º 1 en su horario de atención al público.

Descargamaría, 27 de agosto de 2025

José María García Ventanas

ALCALDE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

ANUNCIO. Licitación aprovechamiento forestal de madera SA-MAD-0460-2025.

Por acuerdo de pleno de 2 de agosto 2025 se convoca la siguiente licitación pública del siguiente lote de maderas:

Entidad: Ayuntamiento de Descargamaría.

Dirección: Plaza Mayor N.º 1 C.P. 10866 Descargamaría (Cáceres).

Telf. 927 671 021.

Correo Electrónico:

aytodescargamaría@gmail.com

Datos del Aprovechamiento.

Lote: SA-MAD-0460-2025.

Ubicación: Monte N.º 36 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca.

Término Municipal: Robleda (Salamanca).

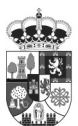
Clase de aprovechamiento: Ordinario.

Volumen total aproximado: 1.800 toneladas.

Superficie objeto de aprovechamiento: 89 Ha.

Cosa cierta: Madera con corteza.

Precio base de licitación: 25.200 euros (IVA aparte).



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Plazo de Ejecución: 24 meses a contar desde la formalización del contrato, incluidos periodos inhábiles (del 1 de mayo al 30 de septiembre).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Criterios de Adjudicación: al alza sobre el precio base de licitación y al precio más alto.

Forma de Aprovechamiento: En Pie.

Determinación de la cuantía del aprovechamiento: A medición y liquidación final.

Información y Pliegos de Condiciones. En el perfil del/a contratante y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Descargamaría:

<http://descargamaría.sedelectronica.es>

Plazo de presentación de ofertas: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Descargamaría.

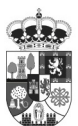
Lugar de presentación: La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://descargamaría.sedelectronica.es>].

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la Secretaría Municipal sita en Plaza Mayor N.º 1 en su horario de atención al público.

Descargamaría, 27 de agosto de 2025

José María García Ventanas

ALCALDE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

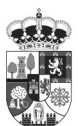
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Piscinas Públicas Municipales de La Pesga.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 26 de junio de 2025, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Piscinas Públicas Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En base la dicho acuerdo, el artículo 3.º TARIFA, de la referida Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Piscinas Públicas Municipales queda redactado de la siguiente forma:

- Abono Familiar: Incluirá madres, padres e hijos menores de 18 años. Precio: 100 euros por toda la temporada de baño.
- Abono General: 50 euros (mayores de 13 años).
- Abono Infantil: 30 euros (de 5 a 13 años).
- Entrada General: 2 euros (mayores de 13 años).
- Entrada Infantil: 1,5 euros (de 5 a 13 años)

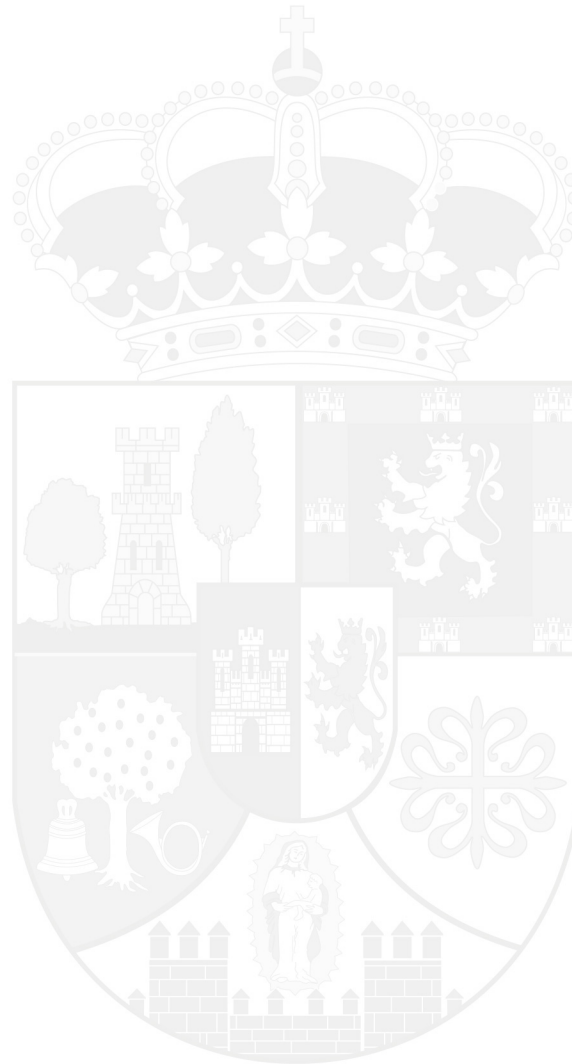
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el



Jueves, 4 de septiembre de 2025

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Pesga, 29 de agosto de 2025
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Reglamento Régimen Interno Programas Colaborativos y análogos.

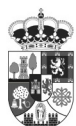
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Régimen Interno Programas Colaborativos y análogos, cuyo texto íntegro se hace público, en fichero ANEXO al presente Anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Pesga, 29 de agosto de 2025

José David Domínguez Martín

ALCALDE



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ÍNDICE

1. **TÍTULO I. PREÁMBULO**
 - 1.1. Finalidad del Reglamento
 - 1.2. Ámbito de aplicación
 - 1.3. Marco normativo y características del programa
 - 1.4. Responsabilidades de cumplimiento
2. **TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES**
 - Artículo 1. Derechos de los participantes
 - Artículo 2. Deberes de los participantes
3. **TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO**
 - Artículo 3. Vacaciones
 - Artículo 4. Permisos y licencias
4. **TÍTULO IV. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO**
 - Artículo 5. Prohibición del uso del teléfono móvil
 - Artículo 6. Pérdida de objetos personales
 - Artículo 7. Dotación de botiquín
 - Artículo 8. Cumplimiento de horarios
 - Artículo 9. Limpieza de dependencias y útiles
 - Artículo 10. Conservación de instalaciones y maquinaria
 - Artículo 11. Documentación personal individual
5. **TÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES**
 - Capítulo I. Clasificación de las faltas
 - Artículo 12. Faltas leves
 - Artículo 13. Faltas graves
 - Artículo 14. Faltas muy graves
 - Capítulo II. Sanciones
 - Artículo 15. Sanciones por faltas leves
 - Artículo 16. Sanciones por faltas graves
 - Artículo 17. Sanciones por faltas muy graves
 - Capítulo III. Prescripción
 - Artículo 18. Prescripción de las faltas
 - Capítulo IV. Procedimiento sancionador
6. **DISPOSICIÓN FINAL**
 - 6.1. Modificaciones y competencias
 - 6.2. Fecha de aprobación

TÍTULO I. PREÁMBULO

Ayuntamiento de La Pesga
C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52FTRG6ATZ0FR68HAXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Una parte significativa de la población extremeña, especialmente aquella residente en zonas rurales con menos de 5.000 habitantes, presenta necesidades en distintos ámbitos de inclusión social, particularmente en lo relativo a la inserción sociolaboral.

En virtud de la normativa vigente, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población inferior a 5.000 habitantes, que cuenten con las competencias necesarias para la ejecución de proyectos mixtos de formación y empleo, podrán beneficiarse de las ayudas que se convoquen con tal finalidad.

En este contexto, y conforme a lo establecido en el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el Programa Colaborativo Rural "ATENEO", el Ayuntamiento, como entidad promotora, ha participado activamente desde la primera convocatoria. Hasta la fecha, ha desarrollado cuatro ediciones del Proyecto Colaborativo Rural Ateneo en la especialidad de Actividades Auxiliares en Agricultura, siendo la última convocada mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio 2025.

El artículo 7.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, en el marco de la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo, la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas transferidas, así como el diseño y desarrollo de programas propios adaptados a las características territoriales.

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 tiene como objetivo prevenir la exclusión del mercado laboral, ofreciendo oportunidades equitativas a todos los colectivos.

Considerando la experiencia acumulada en las convocatorias anteriores, la adaptación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que regula el Sistema de Formación Profesional, y la financiación a través del Fondo Social Europeo Plus (Programa Extremadura FSE+ 2021-2027), así como las modificaciones ya aprobadas, se hace necesaria la aprobación de nuevas bases reguladoras.

Los programas de formación en alternancia con el empleo combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social. Estos programas permiten a las personas participantes adquirir competencias básicas y profesionales, mejorar su empleabilidad y facilitar su inserción laboral mediante la profesionalización, el acompañamiento y la experiencia práctica.

Un ejemplo de ello son los Proyectos Colaborativos Rurales Ateneo, que, conforme a la normativa vigente, tienen una duración de seis meses. Durante este periodo, el alumnado-trabajador es contratado por la entidad promotora mediante un contrato de formación en alternancia. Finalizado este plazo, se entenderá concluida esta etapa, aunque la contratación del personal directivo y docente podrá extenderse hasta 14 días adicionales (siete días antes y siete días después del periodo formativo).

Posteriormente, deberá desarrollarse una segunda etapa complementaria de contratación laboral en empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la normativa vigente. La ejecución del programa se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación e igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como por la innovación y el fomento de la iniciativa emprendedora.

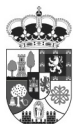
El número de participantes por especialidad será el establecido en la normativa vigente. Actualmente, los programas colaborativos contemplan la participación de diez personas

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F5TRG6ATZ0FR68HAXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

desempleadas, mayores de 18 años, inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

El Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a todo el personal de los Proyectos Mixtos de Formación y Empleo (como el Proyecto Colaborativo Ateneo, ESCALAS u otros de carácter temporal que combinen formación y trabajo productivo en actividades de utilidad pública o social). Este reglamento contempla también el acompañamiento y la tutorización profesional, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas participantes mediante la profesionalización y la experiencia práctica.

La efectividad del reglamento se extenderá durante todo el periodo contractual, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica del programa, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable. Su finalidad es establecer con claridad las normas que regulan el funcionamiento de estos proyectos, para su conocimiento y aplicación.

La responsabilidad del cumplimiento del reglamento recae en la entidad promotora, a través del equipo técnico del proyecto, el personal de apoyo y el alumnado-trabajador.

El equipo técnico y docente podrá variar según la normativa vigente, e incluirá, como mínimo:

- Personal técnico de dirección, coordinación, tutorización y acompañamiento.
- Personal docente de la especialidad correspondiente a la cualificación o certificado de profesionalidad impartido en el proyecto.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F8TG6ATZ0F88E4HXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Artículo 1. Derechos

Las personas participantes en el proyecto tendrán derecho a:

- Ser tratadas con respeto a su conciencia cívica, moral y a su dignidad personal.
- La protección de su intimidad y a no ser objeto de ofensas verbales o físicas, especialmente de naturaleza sexual.
- La integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- La confidencialidad y no divulgación de los datos personales contenidos en sus expedientes laborales y formativos.
- Utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario y los medios materiales del proyecto.
- Participar en la organización del proyecto mediante la formulación de sugerencias y opiniones, ya sea de forma individual o a través de la persona delegada.
- Recibir formación ocupacional específica, gratuita y adaptada a sus necesidades y capacidades personales.
- Obtener información y orientación periódica sobre su rendimiento.
- Ser asesoradas en técnicas de autoempleo y en fórmulas de inserción laboral acordes con sus características personales.
- No ser discriminadas por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideología, discapacidad u otras circunstancias, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Ejercer cuantos otros derechos se deriven del contrato de trabajo y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Deberes

Las personas participantes en el proyecto estarán obligadas a:

- Respetar la dignidad y el trabajo de todas las personas que integran el proyecto.
 - Cumplir con las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo.
 - Adoptar las medidas de seguridad e higiene establecidas, utilizando adecuadamente los equipos de protección y medios proporcionados por el proyecto.
 - Acatar las órdenes e instrucciones del personal técnico y docente en el ejercicio de sus funciones.
 - Mantener una conducta basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración, que favorezca la convivencia dentro del proyecto.
 - Cumplir con las normas establecidas en la legislación vigente y con aquellas derivadas del contrato de trabajo y demás disposiciones aplicables.
 - Asumir las obligaciones del Plan Formativo y ejecutar con responsabilidad las tareas asignadas.
- Participar activamente en las clases teóricas complementarias, cumpliendo con las tareas

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F8G6ATZ0F88H4X06P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

encomendadas por el personal técnico y docente.

- Respetar y cuidar las instalaciones, maquinaria, herramientas y demás recursos puestos a su disposición.
- Abstenerse del consumo de drogas o bebidas alcohólicas antes o durante la jornada formativa o laboral.
- No abandonar el centro de trabajo durante la jornada sin autorización previa.
- Comunicar al equipo técnico o docente, dentro de la primera hora de la jornada o tan pronto como sea posible, cualquier ausencia imprevista. En caso de que surja una circunstancia que impida o dificulte la incorporación al puesto, deberá informarse en los primeros 20 minutos. De no hacerlo, se considerará abandono del puesto y se aplicará la sanción correspondiente.
- Presentar el justificante de ausencia como máximo al día siguiente de haberse producido.
- Informar al personal técnico y docente sobre cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento laboral o poner en riesgo la integridad física propia o de otras personas, garantizándose en todo momento el derecho a la intimidad.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones utilizadas por el proyecto.
- Cuidar su imagen e higiene personal diariamente.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO

Artículo 3. Vacaciones

El período de vacaciones anuales retribuidas dependerá de la duración del contrato:

Para contratos de seis meses, corresponderán once días hábiles de vacaciones, no sustituibles por compensación económica.

Para contratos de doce meses, corresponderán veintidós días laborables, igualmente no sustituibles por compensación económica.

Este período se ajustará a la normativa vigente en caso de que se produzcan cambios legislativos.

La Dirección del proyecto, tras analizar los itinerarios formativos y las unidades de trabajo asignadas, establecerá el período de disfrute de las vacaciones, priorizando su realización en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del proyecto. Esta decisión se basará en las propuestas del equipo técnico y docente, y será valorada y determinada por la Dirección. Una vez fijado, se comunicará a la entidad promotora, al equipo y al alumnado, considerando las particularidades de cada proyecto.

Artículo 4. Permisos y licencias

Normas generales:

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52FTRG6ATZ0FR8E4HXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Cuando el alumnado-trabajador deba atender un deber inexcusable que requiera su presencia, deberá solicitar permiso a la Dirección del proyecto a través del personal técnico y/o docente, preferiblemente con al menos tres días de antelación, y presentar el justificante correspondiente para que la ausencia sea considerada justificada.

En caso de salida durante la jornada laboral o formativa, la persona interesada deberá firmar un parte de salida y presentar un justificante expedido por la entidad a la que acude, indicando la duración de la ausencia, la fecha y la firma o sello de dicha entidad.

Permisos retribuidos (previo aviso de al menos 48 horas y justificación previa y posterior):

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días por nacimiento de hijo/a, fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si se requiere desplazamiento fuera de la provincia, el permiso será de cuatro días.
3. Un día por traslado del domicilio habitual dentro de la misma localidad y dos días si es a otra localidad.
4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, como:

Asistencia a consulta médica (con certificación del facultativo indicando hora de citación y consulta).

Acompañamiento a consulta médica de hijos menores o personas bajo custodia legal (con certificación médica).

Realización de exámenes oficiales (permiso de circulación, oposiciones, etc.).

Comparecencia ante juzgados (con citación oficial).

Otros reconocidos por norma legal o convencional.

Nota: No se concederá permiso retribuido si estas actividades pueden realizarse fuera del horario laboral.

5. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, si deben realizarse dentro de la jornada laboral.

6. Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, derecho a una hora de ausencia diaria (divisible en dos fracciones) o reducción de jornada en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre si ambos trabajan.

7. Por asuntos propios, según el convenio de la entidad promotora. En su defecto:

Tres días por contratos de 6 meses.

Seis días por contratos de al menos 12 meses.

8. Cualquier otro permiso reconocido por la legislación vigente aplicable tras la aprobación de este reglamento.

TÍTULO 4. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F8TG6ATZ0F88HAX06P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Artículo 5.- Prohibición del uso de teléfono móvil

El uso del teléfono móvil durante las horas de clase está estrictamente prohibido, salvo autorización expresa del equipo docente o técnico por razones justificadas de servicio. El uso injustificado será motivo de sanción inmediata.

Artículo 6.- Pérdida de objetos personales

El Proyecto no se responsabiliza de la pérdida de objetos de valor o dinero en las instalaciones de formación o zonas de trabajo. En caso de extravío, deberá notificarse de inmediato a la Dirección del proyecto y/o al personal monitor. Cualquier objeto encontrado deberá ser entregado sin demora a la Dirección.

Artículo 7.- Dotación de botiquín

Cada Centro de Trabajo contará con un botiquín debidamente equipado y supervisado por las personas responsables designadas.

Artículo 8.- Cumplimiento de Horarios

Los horarios serán establecidos por la Dirección y deberán ser cumplidos por todos los integrantes del proyecto. Estos podrán ajustarse a las necesidades formativas y modificarse durante el periodo estival por razones de prevención de riesgos para la salud.

Artículo 9.- Limpieza de dependencias y útiles empleados

Se garantizará la limpieza general y continua de los centros de trabajo y sus dependencias, con especial atención a las zonas de mayor uso.

Artículo 10.- Conservación de instalaciones, mobiliario y maquinaria

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria, con el fin de evitar su deterioro.

Artículo 11.- Documentación personal individual de los alumnos-trabajadores

El expediente individual de cada alumna-trabajadora y alumno-trabajador incluirá, como mínimo, los datos exigidos por la normativa vigente y las guías proporcionadas por las entidades responsables y financiadoras del proyecto. Este expediente constará de:

Ficha de datos básicos.

Expediente laboral (copia de la tarjeta de la Seguridad Social, contrato, demanda de empleo, número de cuenta bancaria).

Expediente formativo (copia de la titulación académica, control de asistencia, registros de pruebas teóricas y prácticas, control del régimen disciplinario, entre otros).

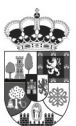
TÍTULO 5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F8TGATZ0FR88HX6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Capítulo I. Clasificación de las faltas

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 12. Faltas leves

Se consideran faltas leves las siguientes conductas:

- Hasta tres retrasos injustificados superiores a diez minutos en un mes.
- Una falta de asistencia sin justificar en un mes.
- Abandonar el Centro de Trabajo sin autorización ni causa justificada.
- Descuidar la conservación de instalaciones, maquinaria, herramientas, materiales, vestuario o equipos de protección individual.
- Falta de interés o bajo rendimiento en las tareas asignadas.
- Trato incorrecto o falta de respeto leve hacia cualquier persona del programa.
- No llevar el material necesario para las clases o hacer un uso inadecuado del mismo.
- Uso de dispositivos electrónicos no autorizados (salvo urgencias), como móviles, tabletas, relojes inteligentes, reproductores, etc.
- Falta de higiene personal evidente.
- Negarse o impedir la limpieza diaria del centro de trabajo.
- Comer o beber fuera del horario de descanso.
- No comunicar el motivo de una ausencia el mismo día en que se produce.
- No presentar justificantes de faltas en un plazo de tres días, salvo causa justificada.
- Fumar en zonas no habilitadas (aulas, pasillos, servicios).
- En general, cualquier incumplimiento de deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Artículo 13. Faltas graves

Constituyen faltas graves las siguientes:

- Más de tres retrasos injustificados en un mes.
- Dos faltas de asistencia sin justificar en un mes.
- Reincidencia en faltas leves (más de dos en un mes), aunque sean de distinta naturaleza, siempre que hayan sido previamente amonestadas.
- Incumplimiento deliberado de órdenes de monitores o directivos que cause perjuicio grave al servicio.
- Faltas graves de respeto hacia compañeros, monitores o dirección.
- Incumplimiento de normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Simulación de enfermedad o accidente.

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F70G6ATZ0F0R8E4HX06P045Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

- Consumo de alcohol o drogas durante la jornada laboral, o síntomas evidentes de intoxicación que afecten al desempeño.
- Falsificación u ocultación de información relevante sobre la condición del participante en el proyecto.
- Uso reiterado e inadecuado de instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales.
- Abuso de autoridad por parte de un superior que cause perjuicio notorio a un trabajador.
- Sustracción de bienes o pertenencias del proyecto o de sus integrantes.
- Incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Artículo 14. Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves las siguientes conductas:

- Más de seis retrasos injustificados en un mes.
- Tres faltas de asistencia injustificadas en un mes.
- Nueve faltas de asistencia injustificadas en un semestre.
- Insubordinación manifiesta, comportamiento inadecuado o bajo rendimiento evidente en el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
- Destrucción, inutilización o daño grave a instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- Consumo habitual de alcohol u otras sustancias que afecte gravemente al desempeño laboral.
- Maltrato verbal o físico, o falta grave de respeto hacia compañeros, monitores o personal de coordinación.
- Reincidencia en faltas graves (hasta tres durante el desarrollo del proyecto), aunque sean de distinta naturaleza, siempre que hayan sido sancionadas previamente.
- Incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- No tramitar en tiempo y forma los partes de alta o baja en la Seguridad Social.

Capítulo II. Sanciones

Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de la falta cometida:

Artículo 15. Sanciones por faltas leves

- Amonestación verbal.
- Apercibimiento por escrito, que se incorporará al expediente personal.
- Suspensión de un día de sueldo, con comunicación escrita y motivada.

Artículo 16. Sanciones por faltas graves

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52FTR6GATZ0FR68HAXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Apercibimiento por escrito.

Expulsión temporal de uno a dos días dentro del mismo mes, con pérdida de sueldo y comunicación escrita de las causas.

Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, con notificación escrita y motivada.

Artículo 17. Sanciones por faltas muy graves

Exclusión definitiva del proyecto.

Despido disciplinario.

Capítulo III. Prescripción de las faltas

Artículo 18.- Prescripción de las Faltas:

Las faltas prescriben en los siguientes plazos, contados desde la fecha en que el Equipo Directivo, Técnico o Docente tuvo conocimiento de los hechos, y en todo caso, desde su comisión:

Faltas leves: 10 días.

Faltas graves: 20 días.

Faltas muy graves: 60 días.

Estos plazos se interrumpen por cualquier actuación relacionada con el expediente sancionador o la investigación preliminar, incluida la audiencia del interesado, siempre que el procedimiento no supere los tres meses, salvo causa imputable al trabajador o trabajadora.

Capítulo IV. Procedimiento sancionador

La facultad de imponer sanciones corresponde al representante legal de la entidad promotora del proyecto o a la persona en quien delegue, conforme a lo establecido en este Reglamento.

La Dirección del proyecto o su delegado/a podrá imponer sanciones por faltas leves o iniciar el procedimiento sancionador en caso de faltas graves.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la entidad promotora del proyecto.

Procedimiento:

Ante la denuncia de un hecho susceptible de ser considerado falta, la Dirección y/o el Equipo Directivo realizará una verificación inicial para determinar su veracidad y gravedad, remitiendo un informe a la entidad promotora si procede.

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52TR6GATZ0FR8HAXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de La Pesga

Falta leve:

La Dirección, o quien delegue, podrá imponer la sanción correspondiente mediante comunicación escrita y motivada, previa audiencia del interesado si se considera necesario. No será obligatoria la apertura de expediente sancionador.

Falta grave:

La Dirección iniciará el expediente sancionador, por iniciativa propia o a propuesta del Equipo Técnico. Se notificará por escrito al interesado, quien dispondrá de tres días para presentar alegaciones. La Dirección podrá remitir la propuesta de sanción a la entidad promotora, que resolverá y notificará la decisión final.

Falta muy grave:

Se seguirá el mismo procedimiento que para las faltas graves. La expulsión definitiva del alumno o alumna trabajadora requerirá la tramitación de un expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal de la entidad promotora.

Disposición final

El presente Reglamento de régimen interno podrá ser modificado a propuesta del Equipo Directivo y Técnico del proyecto, previa notificación a la Entidad Promotora. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano competente y ajustarse a la normativa vigente en cada momento.

Corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento la interpretación del presente Reglamento, así como la adopción de las medidas procedentes para la correcta gestión del Proyecto que se lleva a cabo en cada momento para la resolución de los conflictos que puedan plantearse.

El presente Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, y ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 126, de fecha 4 de julio de 2025.

La Pesga, a 29 de Agosto de 2025

El Alcalde Presidente.- José David Domínguez Martín

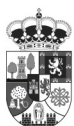
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606



Cód. Verificación: 52F8TG6ATZ0F88HAXG6P45Y
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

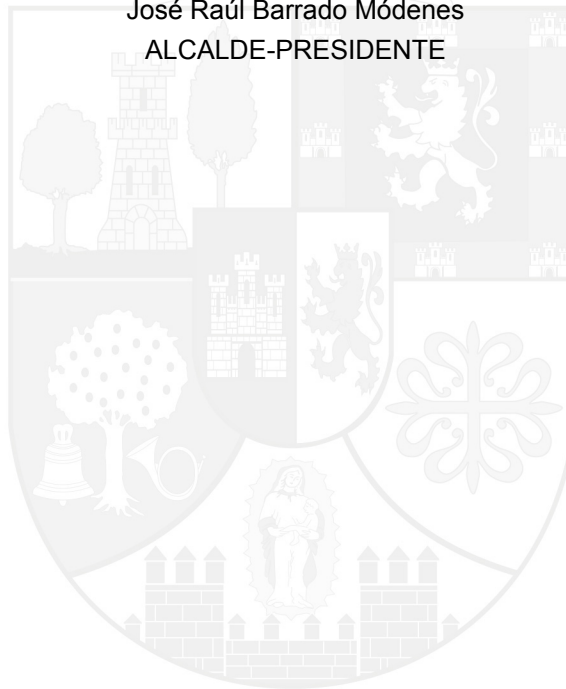
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente Alcalde para celebración de matrimonio civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 29/08/2025 se ha otorgado delegación expresa en D. Miguel Manzano Pereira, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre A.A.M. y AM.V.R el día 20/09/2025. Expediente núm 04/2025 tramitado en la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz con sede en Malpartida de Plasencia.

Malpartida de Plasencia, 29 de agosto de 2025

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

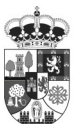
ANUNCIO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

Teniendo prevista la celebración en este Ayuntamiento de Matrimonio Civil entre don Eduardo GARCÍA GARCÍA y doña Alba CORDERO CHAPARRO, el día 27 de septiembre de 2025, autorizada y delegada su celebración en el Ayuntamiento de Moraleja, según consta el acuerdo adoptado con fecha 29 de abril de 2025 por el Registro Civil de Moraleja (Cáceres), en el Expediente de Matrimonio Civil número 18/25, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO delegar y autorizar al Concejal de este Ayuntamiento, don David TORRES MORENO para realizar la celebración del matrimonio entre don Eduardo GARCÍA GARCÍA y doña Alba CORDERO CHAPARRO.

Moraleja, 3 de septiembre de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Licitación contrato de arrendamiento bien patrimonial "Finca La Pasada". Expediente 306/2025.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en finca "La Pasada", Polígono 1, Parcelas 12 y 17 / Polígono 2, Parcelas 1,2,3,5 y 8, de este municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Peralda de la Mata.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 306/2025.

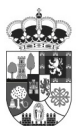
2. Objeto de contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de finca rústica para destinarla al aprovechamiento de pastos, montanera y arbolado. Superficie: 528 Has.

3. Plazo de duración: 10 años improrrogables.

4. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, concurso.
- d. Modalidad: electrónica.



Jueves, 4 de septiembre de 2025

5. Presupuesto base de licitación: 39.000,00 €/anuales.
6. Garantía Provisional: no se exige.
7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación.
8. Garantía complementaria: no se exige.
9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del/a Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.
11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.
13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.
14. Dirección de internet del perfil de contratante: (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>).
15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 28 de agosto de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Delegación de facultades Órgano de Contratación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2025, acordó delegar en la Alcaldía la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno, a excepción de la adjudicación del contrato, en los expedientes de contratación número 306/2025 y 307/2025. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de su adopción.

Peralda de la Mata, 28 de agosto de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

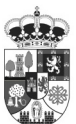
Ayuntamiento de Peralada de la Mata

ANUNCIO. Licitación contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva". Expediente 307/2025.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en finca "La Dehesa Nueva", polígono 2 parcela 7 / polígono 501, parcelas 50007 y 50008 / polígono 503, parcela 50001, de este municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Peralada de la Mata.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Número de expediente: 307/2025.
2. Objeto de contrato. Descripción del objeto: Arrendamiento de finca rústica de secano para destinarla al aprovechamiento agrícola. Superficie: 250 Has.
3. Plazo de duración: 10 años improrrogables.
4. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, concurso.
 - d. Modalidad: electrónica.
5. Presupuesto base de licitación: 16.000,00 €/anuales.



Jueves, 4 de septiembre de 2025

6. Garantía Provisional: no se exige.
7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación.
8. Garantía complementaria: no se exige.
9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del/a Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/perfilContratante>

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.
11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.
13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.
14. Dirección de internet del perfil de contratante: (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/perfilContratante>).
15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 28 de agosto de 2025

Julio César Martín García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio, proceso selectivo para la cobertura de dos Plazas de Auxiliar Administrativo/a (funcionario/a de carrera por Oposición Libre) - OEP 2024.

Por Resolución de Alcaldía número 2025002005, de fecha 2 de septiembre de 2025, en relación con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (Funcionario/a de Carrera – OEP 2024), SE HA ACORDADO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO.- Designar la composición del Tribunal Selección, que estará formado por las personas que se expresan en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Selección y a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el día, hora y lugar señalados en la documentación anexa a este anuncio.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 3 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2025/121V
Procedimiento:	Expedientes de tramitación interna
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO (TIPO TEST) – PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA POR OPOSICION LIBRE – OEP 2024)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3. de las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo (funcionario/a de carrera) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0085 de 7 de mayo de 2025.

Publicada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 151, de 8 de agosto de 2025.

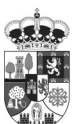
Transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Considerando que, en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará la composición del Tribunal y el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Y visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 4 de septiembre de 2025



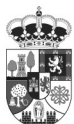
Ayuntamiento de Plasencia

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo (funcionario/a de carrera) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACUÑA DURAN, VANESSA	***5011**
2	AGUILAR RAMOS, ALBA	***3826**
3	ALEJANDRO FUENTES, JESUS MARTIN	***1257**
4	ALEJO RODRIGUEZ, OSCAR JAVIER	***0629**
5	ALIAS ESTEVEZ, MARIA SONIA	***2108**
6	ALMEIDA MARTIN, ERIKA	***1718**
7	ALONSO CARPINTERO, VANESA	***1456**
8	AMOR PEREZ, FRANCISCO	***6395**
9	ANDRADA DOMINGUEZ, MARIA	***2028**
10	ANISOARA, STOICA	***4524**
11	APARICIO LUGO, BEATRIZ	***5025**
12	ARJONA TORRES, MIGUEL ANGEL	***2281**
13	ASENSIO CUESTA, M ROSARIO	***0845**
14	AZABAL MARTIN, TANIA	***3655**
15	BARCO CACERES, JOHANA	***0516**
16	BARRANTES CARABIAS, RAFAEL	***6131**
17	BARRIGA MARQUEZ, VERONICA	***4479**
18	BARRIOS RODRIGUEZ, ALBA MARIA	***2479**
19	BARRIOS SANCHEZ, JESSICA	***7038**
20	BAYAN HISADO, JORGE	***8877**
21	BAYO MOLINA, Mª INMACULADA	***6402**
22	BECERRA HERNANDEZ, MARIA CRUZ	***2406**
23	BEJARANO GONZALEZ, RUBEN	***2757**
24	BELLOSO JIMENEZ, ARANZAZU	***2046**
25	BERZAS ALAMA, VANESSA	***4772**
26	BLANCO BLAZQUEZ, ANA ELDA	***1235**
27	BOLAÑOS PADILLA, GLADIS MAGALY	***4937**
28	CALLE PRIETO, LETICIA	***1132**
29	CALZAS GOMEZ, JUDITH	***1871**
30	CAMBERO RIVERO, RAUL	***1580**
31	CANO VALLEROS, Mª PILAR	***1149**
32	CANTERO EXPOSITO, ABIGAIL	***7348**
33	CASATORRE NAVARRO, JANET	***2325**
34	CASTRO ESPEJO, MARIA ISABEL	***8763**
35	CEPEDA RODAS, MARTA	***0442**
36	CHAVES ACEDO, JESUS MARIA	***4470**
37	DE LA CALLE ARROYO, YOSELIN	***3129**
38	DELGADO JIMENEZ, Mª DEL MAR	***0637**
39	DELGADO LOZANO, ESTEFANIA	***4527**
40	DELGADO RUIZ, VERISIMO	***7083**
41	DIAZ GARCIA, SEBASTIAN - ANGEL	***7734**
42	DIAZ MONTERO, ISMAEL	***3228**
43	DIAZ SANCHEZ, NAIARA	***3611**
44	DOMINGUEZ BLANCO, CRISTINA M	***1292**
45	DOMINGUEZ ESTEVEZ, NAZARET	***3628**
46	DUQUE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***2328**
47	DURAN DOMINGUEZ LAURA	***3258**
48	ESCAMOCHERO IGLESIAS, ANA M	***3270**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



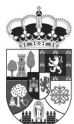
Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
49	FERNANDEZ GUTIERREZ, LETICIA M	***6377**
50	FERNANDEZ MERCHAN, BEATRIZ	***8920**
51	FERNANDEZ PEREZ, JOSE MANUEL	***2961**
52	FERNANDEZ VASCO, CRISTIAN	***3588**
53	FRAILE SANCHEZ, VIRGINIA	***2750**
54	FREIXO MACIAS, ANGELICA	***5965**
55	GABRIEL ALONSO, ISABEL	***1032**
56	GALEANO VIDIGAL, ANA	***0102**
57	GALIÑANES LOPEZ, JAIME	***3548**
58	GALLARDO DILLANA, IVAN	***1465**
59	GARCIA ALVAREZ, EVA MARIA	***0630**
60	GARCIA ANTEQUERA, ALEJANDRO	***5705**
61	GARCIA CALZAS, LAURA	***3967**
62	GARCIA GARCIA, ANA ISABEL	***1938**
63	GARCIA GARCIA, MARGARITA MARIA	***1938**
64	GARCIA JIMENEZ, LORENA	***2963**
65	GARCIA OLIVA, DAVID	***9119**
66	GARCIA RODRIGUEZ, EVA M	***5149**
67	GARCIA SANCHEZ, M LUISA	***0925**
68	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
69	GASPAR JIMENEZ, GEMA	***5028**
70	GIL TRANCON, MARIA	***3449**
71	GIRALDO VELASCO, BLANCA	***4539**
72	GIRALDO VELASCO, CRISTINA	***4539**
73	GOMEZ COLLADO, CAROLINA	***8303**
74	GOMEZ MUÑOZ, ADELAIDA	***3789**
75	GOMEZ PÉREZ, MIGUEL ANGEL	***8193**
76	GOMEZ REYES, ALEJANDRA	***4691**
77	GONZALEZ ALCON, M ELENA	***0421**
78	GONZALEZ GARCIA, JUAN GABRIEL	***8062**
79	GONZALEZ MARTIN, ALBA	***3822**
80	GONZALEZ QUIJADA, JESUS	***3893**
81	GUTIERREZ MACAYO, JUAN	***2500**
82	HERNANDEZ ESPINOSA, PEDRO	***1190**
83	HERNANDEZ HERRERO, REBECA	***1816**
84	HERNANDEZ MALDONADO, IRMA ELIZABETH	***1605**
85	HERNANDEZ RIVERO, ANA ISABEL	***8390**
86	HERRERO MARTIN, ALBA MARIA	***1484**
87	HINOJAL SANCHEZ, JOSE IGNACIO	***0015**
88	HINOJAL SANCHEZ, M CRISTINA	***6542**
89	HISADO PICADO, Mª JOSE	***0759**
90	HISADO SANCHEZ, NOELIA	***3809**
91	HISADO TEJEDA, NOELIA	***2701**
92	IGLESIAS GUTIERREZ, Mª DEL CARMEN	***9243**
93	IGLESIAS NUÑEZ, LAURA	***2488**
94	INCLAN SOSA, ALEJANDRO	***2600**
95	IRIMIA SAVU, CARMEN ANDRADA	***4616**
96	JIMENEZ BARROSO, M SOLEDAD	***2397**
97	JIMENEZ GONZALEZ, RUTH	***2679**
98	JIMENEZ REDONDO, LARISSA	***3942**
99	LACUESTA GARRIDO, DIANA COVADONGA	***7677**
100	LANCHO SANCHEZ, ANGEL	***3974**
101	LANZAS GONZALEZ, MERCEDES	***3871**
102	LEO IBAÑEZ, VERONICA	***5832**
103	LLORENTE VIZCAINO, ELVIRA MARGARITA	***0358**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



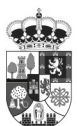
Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
104	LOPEZ JIMENEZ, MARIA SOL	***7523**
105	LUCAS SANCHEZ, Mª ANGELES	***2921**
106	LUENGO PEREZ, PALOMA	***1503**
107	MAILLO RUBIO, ALICIA	***3531**
108	MANZANO PRIETO, ANA DELIA	***0923**
109	MARCOS BERNAL, M BEGOÑA	***7495**
110	MARQUESAN CATALAN, EVA M	***7973**
111	MARTIN CAJAL, MIGUEL	***0537**
112	MARTIN DIAZ, JONATHAN ALEXANDER	***8087**
113	MARTIN DOMINGUEZ, Mª DOLORES	***3768**
114	MARTIN HERNANDEZ, AINHARA	***3830**
115	MARTIN LOPEZ, ESTELA	***2155**
116	MARTIN MARTIN, VERONICA	***2764**
117	MARTIN MORIANO, PATRICIA	***1176**
118	MARTIN PADILLA, AMPARO	***1059**
119	MARTIN SANCHEZ, NURIA	***3563**
120	MARTIN YUSTE, NURIA	***3097**
121	MATEOS CALLE, LUIS FRANCISCO	***7227**
122	MATEOS PONCIANO, JUAN	***6741**
123	MATEOS SEVILLA, MARIA DEL CARMEN	***7082**
124	MAYA GUARDADO, CRISTINA	***0220**
125	MENOR GALEANO, MARIA ENCARNACION	***2155**
126	MERINO MASA, M GUADALUPE	***6899**
127	MICOT BARROSO, M DEL PUERTO	***5283**
128	MIRANDA CERRO, FRANCISCO JAVIER	***0788**
129	MIRANDA PEREZ, YOLANDA	***1199**
130	MORA VAZ, GUILLERMO	***3441**
131	MORALES RODRIGUEZ, JANETTE	***3612**
132	MORENO BEJAR, PALOMA	***3018**
133	MORENO GONZALEZ, YASMINA	***1955**
134	MORGADO BARROSO, MERCEDES	***3658**
135	MUÑOZ PEREZ, SAMUEL	***7661**
136	MUÑOZ RODRIGUEZ, AMANDA	***3703**
137	NIETO VALIENTE, PATRICIA	***2567**
138	NIETO VALIENTE, SILVIA	***2566**
139	OLALLA SERRANO, MANUEL	***2503**
140	OLALLA SERRANO, PAULA	***2503**
141	OVANDO GUEVARA, MILTON RAUL	***3775**
142	PACHECO SECO, Mª MAR	***7203**
143	PALMERO MELCHOR, PATRICIA	***4878**
144	PALOMO LOPEZ, LOURDES	***6977**
145	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA	***1498**
146	PANOZO TORRICO, MUNIR ROBERTO	***1640**
147	PARDUELES GUIM, FEDERICO ANDRES	***4587**
148	PEREZ PEREZ, RAQUEL	***2717**
149	PEREZ RODRIGUEZ, VERONICA	***7311**
150	PERIS MUÑOZ, JOSE ANTONIO	***2671**
151	PERULERO PEDRAZA, ANGELA	***4740**
152	PRIETO GOMEZ, M CONCEPCION	***7785**
153	PRIETO VEGA, CRISTINA	***1980**
154	PUERTAS GORDO, TANIA	***3263**
155	PULIDO GONZALEZ, REBECA	***3679**
156	QUESADA AGUILAR, GEMA M	***0354**
157	QUIJADA GARCIA, MARIA IBANA	***8210**
158	QUIJADA PALACIOS, NATALIA	***3594**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 4 de septiembre de 2025

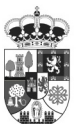


Ayuntamiento de Plasencia

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
159	RAMIREZ TORO, SILVIA M	***1583**
160	RAMOS VICENTE, MIRIAM	***3947**
161	REAL SANCHEZ, JOSE Mª	***8333**
162	REDONDO GARCIA, AYMAR	***3942**
163	RENGEL GONZALEZ, LETICIA	***6141**
164	RENILLA RENILLA, CARMEN	***3731**
165	REY CASERO, ESTELA	***3033**
166	RIVERO RODRIGUEZ, MIRIAM	***2560**
167	RIVERO RODRIGUEZ, ROBERTO	***2560**
168	ROCO ZORITA, FRANCISCO	***3882**
169	RODRIGUEZ GOMEZ, MONSERRAT	***7628**
170	RODRIGUEZ SANCHEZ, IVAN	***3677**
171	RODRIGUEZ SANCHO, ESTIBALIZ	***1379**
172	ROTEA BORRALLO, ANTONIO JOSE	***2185**
173	SALGUEIRO SANCHEZ, REBECA	***3534**
174	SALGUERO FERNANDEZ, ARANZAZU	***9340**
175	SANCHEZ BLAZQUEZ, M VICTORIA	***3446**
176	SANCHEZ CORCHERO, JUAN JOSE	***0833**
177	SANCHEZ GALLARDO, ESTEFANIA	***4004**
178	SANCHEZ GRANDE, NURIA ESTHER	***0971**
179	SANCHEZ HERNANDEZ, JESUS MANUEL	***2689**
180	SANCHEZ MARTIN, ANA MARIA	***1572**
181	SANCHEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***7334**
182	SANCHEZ MARTIN, PATRICIA	***3844**
183	SANCHEZ MARTINEZ, SALUD AURORA	***2686**
184	SANCHEZ MATEOS, ALMA MARIA	***1806**
185	SANCHEZ RIVERA DE ROSALES, PABLO	***9493**
186	SANCHEZ RONCERO, LYDIA	***3177**
187	SANCHO DIESTRO, M BEATRIZ	***3323**
188	SANTANO ROCO, SILVESTRE	***8127**
189	SANZ DE BLAS, FERNANDO	***5377**
190	SARGENTO GOMEZ, LUIS MIGUEL	***3050**
191	SARRATEA BERMEJO, SERGIO	***5953**
192	TABARES NUÑEZ, MARIA CARMEN	***4460**
193	TOBAJAS CORCHERO, Mª MAR	***5277**
194	TOVAR BARBERO, JESSICA M	***2528**
195	TOVAR CAMACHO, BEATRIZ	***1741**
196	VALIENTE RENILLA, SEREZADE Mª	***3760**
197	VAQUERO SANCHEZ, THAIS	***2994**
198	VICENTE GALINDO, M ELENA	***8882**
199	VICENTE SANCHEZ, JOSE JAVIER	***8044**
200	VICENTE TORIBIO, ANA ASUNCION	***0580**
201	VICENTE TORIBIO, NEREA	***8920**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
1	CASTELLANO RODRIGUEZ, DAVID	***2204**	7
2	GARCIA ROMERO, Mª PILAR	***0613**	2,5
3	HERRANZ MEJIAS, M CARMEN	***8478**	1
4	LARA CORDERO, JORGE	***3907**	1
5	MUÑOZ SANCHEZ, ANA ISABEL	***3601**	7
6	ORDOÑEZ ARANCIBIA, ESMERALDA	***0394**	7
7	OVANDO ILLESCAS, KAINA MIKAELA	***3797**	5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
8	OVANDO ILLESCAS, SHARON NICOLE	***3796**	5
9	PAREDES HERRERO, HELENA	***3371**	7
10	PEREZ MARTIN, JUDITH	***3304**	1
11	ROMERO TOVAR, ELENA	***6706**	1
12	RUBIO MOLANO, ELENA	***5830**	1
13	VALDIVIEZO CONSTANTE, GABRIELA FERNANDA	***4710**	8
14	VAQUERO RUBIO, NOELIA	***3586**	5

CLAVE EXCLUSIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	Solicitud presentada fuera de plazo
2	No firma la solicitud
5	No aporta justificante de pago de tasas o exención en vigor
7	No aporta titulación exigida
8	No aporta certificado de estudios cursados de ESO para acreditar titulación exigida

SEGUNDO.- La Composición del Tribunal de Selección estará formado por los siguientes empleados públicos:

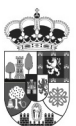
	Titular	Suplente
Presidencia	Mercedes Heralta Castrillo	Mª Cristina Galapero Moreno
Vocales	<i>Empleados públicos de la Corporación</i>	Natalia Amaro Martín Vicente Lomo del Olmo
	<i>Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura</i>	José Luis Sánchez Francés Mª Luisa Gutiérrez Delgado
		Mª Coral Esteban Expósito Mª José Salgado Fernández
Secretaría	Carlos Mendo Jiménez	Mª Teresa Manzano Lizcano
Asesora Especializada	Mª Isabel Agúndez Flores	

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Selección y a los aspirantes admitidos definitivamente en el día, hora y lugar señalados a continuación para la celebración del primer ejercicio de la oposición (examen tipo test):

DÍA: 25 de octubre de 2025
HORA: 10:00 horas
LUGAR: Centro Universitario de Plasencia (UEX)
Avda. Virgen del Puerto, 2
10600 Plasencia (Cáceres)

NOTA: La distribución de aspirantes por aula se publicará con anterioridad a la celebración del examen en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el tabón físico de publicaciones de este, así como en el propio centro universitario el día del examen.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 4 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y/o negro y DNI o cualquier documento oficial que acredite la identidad.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el tabón físico de publicaciones, una vez insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543662211600447 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 4 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

EDICTO. Padrón Agua - Basura B04-25.

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 06/2025 de 29 del AGOSTO DE 2025 el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA - ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B04-2025 se someter a información pública por un periodo de QUINCE DÍAS a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 29 de agosto de 2025

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE - PRESIDENTE

